769124-1

Buga, 15 de Agosto de 2024

PARA: FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE - Director SENA Regional Valle

DE: ALBETH MARTINEZ VALENCIA.
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga

ASUNTO: Contratar la poda y tala sanitaria de arboles del centro Agropecuario de Buga

Comedidamente le solicito su autorización para el proceso de contratación que tiene por objeto **Contratar la poda y tala sanitaria de árboles del centro Agropecuario de Buga.** con un valor estimado de ***CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 129.208.075,00)*** para lo cual se anexan los siguientes documentos:

- Estudio Previo y sus anexos
- Anexo 1 – Certificación de subdirector
- Anexo 2 Análisis del sector
- Matriz de riesgo
- Anexo 6A Autorización Dirección Regional – Certificación del subdirector de Centro sobre necesidad de la contratación
- CDP 8924 del 28 mayo de 2024

Los recursos presupuestales del presente proceso, corresponde a Asignación mediante Resolución de Apertura del Presupuesto de la Entidad No. 01-00002 de 2024, para el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Cordialmente,

ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Firmado digitalmente por ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Fecha: 2024.08.16 15:15:23 -05'00'

ALBETH MARTINEZ VALENCIA.
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga - CAB

Elaboro: Francisco Javier Aguirre – Apoyo área de compras CAB
Reviso: Vladimir Estrella – Abogado CAB

ANEXO 1

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA – CAB, SENA REGIONAL VALLE DEL SENA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro Agropecuario de Buga y fortalecer las acciones relacionadas con la contratación del **Contratar la poda y tala sanitaria de árboles del centro Agropecuario de Buga.**., es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: Contratar la poda y tala sanitaria de árboles del centro Agropecuario de Buga.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder del 31 de diciembre del año 2024.

Valor Estimado: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 129.208.075,00)

Servicios a contratar: Mantenimiento

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 8924 de 28 de Mayo de 2024 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Agropecuario de Buga –CAB- Regional Valle.

La presente certificación se expide para que el Director Regional pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2024.

ALBETH MARTINEZ VALENCIA

Firmado digitalmente por ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Fecha: 2024.08.16 15:15:10 -05'00'

ALBETH MARTINEZ VALENCIA.
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga - CAB

Vo.Bo.: Abdul Shetk Garcia – Coordinador Administrativo SENA CAB
Elaboro: Francisco Javier Aguirre – Apoyo área de compras CAB
Reviso: Vladimir Estrella – Abogado CAB

ANEXO 6 A

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de Mayo de 2015 y Decreto 249 de 2004, Resolución 2800 de 2014 y Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1,

AUTORIZA LA CONTRATACION:

Objeto: Contratar la poda y tala sanitaria de árboles del centro Agropecuario de Buga.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder del 31 de diciembre del año 2024.

Valor Estimado: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 129.208.075,00)

Servicios a contratar: Mantenimiento

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 8924 de 28 de Mayo de 2024 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Agropecuario de Buga –CAB- Regional Valle.

Para suscribir el contrato respectivo, el subdirector del Centro de formación profesional debe contar con la disponibilidad presupuestal y cumplir con las normas vigentes de contratación, en especial con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La presente contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía

Expedida en Cali-Valle, a los:

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2024.08.21 10:59:24 -05'00'

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional SENA Valle

V.B.: Albeth Martínez Valencia. – subdirector (E) CAB
Vo.Bo.: Abdul Shetk García – Coordinador Administrativo SENA CAB
Revisó: Vladimir Estrella – Abogado CAB
Elaboro: Francisco Javier Aguirre Apoyo Compras CAB

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/08/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional Integral.
ORDENADOR DEL GASTO:	Albeth Martínez Valencia – Subdirector (e) CAB Regional Valle
OBJETO:	CONTRATAR LA PODA, TALA Y SIEMBRA DE ARBOLES DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	Durante la vigencia 2024 se realizó inventario de algunas especies arbóreas del SENA Centro Agropecuario de Buga –CAB, con el fin de identificar aquellas especies que requieren tratamiento silvicultural (poda de mantenimiento y tala), y representan riegos para la infraestructura y la integridad de la Comunidad CAB. El inventario arrojo una cantidad aproximada de sesenta y cinco (65) árboles para poda Durante la vigencia 2024 se solicitó a la autoridad ambiental competente revisar la viabilidad de otorgar permiso de poda por concepto de gestión del riesgo, permiso que fue otorgado y notificado el 5 de junio del 2024 mediante oficio No. **0742-303552024**. Razón por la cual se hace necesario dar cumplimiento a las obligaciones allí descritas, y realizar labores silviculturales como parte de la responsabilidad y del compromiso de la entidad con la protección del medio ambiente, y con el ánimo de atender los requerimientos de la autoridad ambiental CVC –Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-, además de velar por el cuidado y la protección de nuestros recursos naturales, la seguridad y salud de la comunidad CAB e infraestructura de la entidad.
Análisis de conveniencia:	El SENA requiere realizar mantenimiento tratamiento silvicultural de poda y erradicación de árboles para garantizar la seguridad de aprendices, personal y visitantes en el campus del Centro Agropecuario, es importante realizar la poda de ramas que tengan gran extensión y la erradicación de árboles que por sus características puedan representar un riesgo de caída. Los árboles de gran tamaño que presentan ramas muertas, débiles o desequilibradas pueden representar un peligro potencial para las personas que frecuentan el área. La caída de ramas o árboles enteros podría causar lesiones graves o daños a la infraestructura, a la vida humana, redes eléctricas entre otros, motivo por el cual se hace necesario contratar la poda y erradicación de árboles descritos en la presente solicitud.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
70111503	CONTRATAR LA PODA, TALA Y SIEMBRA DE ARBOLES DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	$130.000.000	ALBETHMARTINEZ VALENCIA	Carretera Central Variante Buga Tuluá

Se adjunta pantallazo del PAA Dirección General

I81063

	A	B	I	J
1				
2	: (cada códig	Descripción	alor total estin	mado en la vig
81031	72151900	76_9124 Contratar el mantenimiento de zonas verdes y siembra de arboles en el centro Agropecuario de Buga	94.584.693 COP	94.584.693 COP
81032	72151900	76_9124 Contratar la poda y tala sanitaria de arboles del centro Agropecuario de Buga	149.988.813 COP	149.988.813 COP

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
01	70	11	15	01	70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
02	70	11	15	02	70111502	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
03	70	11	15	03	70111503	Servicios de poda de árboles
04	70	11	15	07	70111507	Servicios de traslado de árboles, arbustos o plantas ornamentales
05	70	11	15	08	70111508	Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR LA PODA, TALA Y SIEMBRA DE ARBOLES DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado deberá llevar a cabo los servicios requeridos y relacionados en los documentos del proceso, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas, garantizando la seguridad y funcionalidad del espacio a intervenir en el Centro Agropecuario de Buga.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se describen los ítems que se requieren y sus características técnicas y cantidades.

No	*CODIGO UNSPSC*	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANT*
1	70151701	PODA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS A LOS QUE PREVIAMENTE SE LES GESTIONÒ PERMISO DE CVC POR GESTIÒN DEL RIESGO: incluye limpieza, cicatrización de cortes, repique de residuos vegetales, mano de obra para el cargue y descargue del material vegetal resultante de la actividad, disposición de residuos vegetales en sitio dispuesto por la autoridad ambiental Nota: se debe suministrar los equipos y herramientas para la ejecuciòn de la actividad, en caso de quecuente con Máquintrituradora chipeadora de ramas, el material triturado se puede disponer en el àrea de biofabrica	und	47
2	70151701	TALA ÁRBOLES A LOS QUE PREVIAMENTE SE LES GESTIONÒ PERMISO DE CVC POR GESTIÒN DEL RIESGO: incluye recogida de material vegetal (mano de obra para el cargue y descargue del material vegetal resultante de la actividad) , en caso de que el proponente cuente con Máquina trituradora chipeadora de ramas, el material triturado se puede disponer en el àrea de biofabrica	und	18

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

A demás de las condiciones técnicas mencionadas anteriormente, se deberá:

a) La oferta debe contener la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta el presupuesto establecido. No se aceptarán ofertas parciales.

b) Garantizar la correcta ejecución de los servicios requeridos y descritos en los documentos del proceso.
c) Implementar las mejores alternativas para la ejecución de las actividades solicitadas en este proceso.
d) El contratista deberá coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato, de acuerdo con el horario establecido en la Entidad.
e) El contratista debe atender las recomendaciones que el supervisor del contrato realice en lo pertinente con el objeto del contrato y su ejecución, y deberá realizar los cambios que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad.
f) Deberá mantener constantes los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
g) Deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social y aportes Vigentes.
h) Deberá contar con los elementos de protección personal que se requieran para el óptimo desarrollo de labor, cumpliendo con la reglamentación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
El personal requerido es esencial para la ejecución de la obra, lo anterior teniendo en cuenta el tipo de materiales a utilizar, sumado a eso es fundamental que el contratista seleccionado garantice la correcta ejecución del contrato, garantizando la óptima realización del requerimiento del centro y su ejecución de presupuesto, motivo por el cual, por su connotación y nivel de importancia se debe realizar el requerimiento de personal idóneo para la correcta ejecución.
i) Deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación a participar, garantizando que la ejecución de las actividades del contrato se realice haciendo uso de tecnologías limpias y seguras.
j) Los servicios ofertados deben contener y cumplir las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems, en las calidades y cantidades señaladas, y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.
k) La empresa seleccionada deberá garantizar la utilización de productos de marcas reconocidas, se debe anexar a la oferta, copia de las fichas técnicas y las hojas de datos de seguridad de los materiales e insumos que se utilizarán para el mantenimiento locativo y de infraestructura de la bodega de almacenamiento de residuos.
l) Deberá contar con todos los equipos, EPP, herramientas, elementos e insumos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso; estos deben estar en óptimas condiciones para el trabajo.
m) Entregar al personal bajo su cargo todos los EPP necesarios para el óptimo desarrollo de sus labores.
n) El proponente deberá certificar que cuenta con las condiciones técnicas e infraestructura, logística, personal competente e idóneo, equipos, elementos, insumos y herramientas necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, así como los elementos de protección personal que se requieran para garantizar la seguridad y protección de sus trabajadores. Las herramientas y equipos deben de

estar en óptimas condiciones para el trabajo y deben ser seguras, de manera de prever accidentes y minimizar el riesgo.

o) Deberá atender los daños causados en el cumplimiento de los servicios solicitados (durante la ejecución del contrato).

p) Al finalizar la ejecución de las labores, el contratista deberá entregar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos generados, gestionados con gestor autorizado por la autoridad ambiental competente; la empresa que genere el certificado debe contar con licencia ambiental vigente.

q) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El Análisis del Sector se encuentra descrito en el Anexo 1 de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, / PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 129.208.075,00)** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 129.208.075,0)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Se realiza un estudio de mercado con una cotización registrada en SECOP II, bajo el No. SC-VLLCAB-0041-2024 con el siguiente Link.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6505323&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se cargó la invitación a cotizar donde se presentaron dos (2) cotizaciones en la plataforma SECOP II, se realiza el Análisis de mercado arrojando un valor del mercado de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 129.208.075,00)**, valor que se ajusta al presupuesto que tiene asignado la entidad, amparado con el certificado de disponibilidad No**. 8924 del 28 de mayo de 2024.**

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. En el documento anexo de análisis de sector se adjunta cuadro con el análisis de las cotizaciones que forman parte de este proceso.

Presupuesto asignado	Valor del mercado	Diferencia
$ 149.988.813	**129.208.075,00**	$ $20.780.738,00

El presupuesto oficial estimado para el proceso es de C**IENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 149.988.813,00),** teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, de realizar la respectiva poda y talas de los arboles en especifico, como se presenta en las especificaciones técnicas, se realizo el respectivo análisis mercado arrojando un valor de mercado de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 129.208.075,00)**, por lo cual se procedió a realizar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Este valor incluye el IVA y/o impuesto al consumo, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato y cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA y/o impuesto al consumo, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$ 129.208.075,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8924	28/05/2024	31/12/2024	912424 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	NACION	Doscientos sesenta y cuatro millones quinientos setenta y tres mil quinientos seis pesos	264.573.506,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior a diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4.; que el decreto 1860 de 2021 modifico quedando de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. El valor estimado del contrato y su justificación.
4. El plazo de ejecución del contrato.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá tener presente que la presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado, que el presente documento es completo y adecuado para identificar el alcance de los elementos requeridos por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

b) El proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
c) El proponente deberá cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
d) El proponente deberá reunir toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
e) El proponente deberá seguir las instrucciones que se imparten en el presente documento para la elaboración de su propuesta. Presentar su propuesta en original de conformidad con la orientación es de la invitación.
f) El proponente deberá Identificar claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes y valor ofrecido.
g) El proponente deberá tener en cuenta que las propuestas deberán diligenciarse y presentarse a través de la plataforma de contratación SECOP II.
h) El proponente deberá tener en cuenta que toda comunicación deberá ser realizada mediante SECOP II.
i) El proponente deberá tener presente que, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
j) El proponente deberá tener claro que cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por el SENA, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes.
k) El proponente deberá verificar que no está reporta d o en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
l) El proponente deberá tener en cuenta que el uso del logo de la entidad SENA es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
m) El proponente deberá tener presente que debe haber efectuado su estudio de costos, así como de las cargas tributarias durante la etapa previa de preparación de la oferta y en consecuencia esos costos han de estar incorporados en el precio ofrecido.
n) El proponente conoce las causales de rechazo y de declaratoria de desierto del proceso, adjunto mediante documento anexo a la presente invitación.
o) El proponente conoce que el estudio previo y los demás anexos de la invitación hacen parte del pliego de condiciones del presente proceso de selección.
p) El proponente deberá verificar previamente estar al día en pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se obliga para con el SENA a:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los con los parámetros establecidos en el SENA y acatar las

instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

b) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad según los parámetros establecidos por el SENA y acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA mediante el Supervisor.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

d) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

f) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.

g) Asumir por su cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

h) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

i) Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

j) Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.

k) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SGA, SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

l) En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

m) Cumplir con los protocolos de bioseguridad que frente al COVID-19, sigan vigentes por el Gobierno Nacional, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

n) Para el contratista iniciar los mantenimientos debe acreditar ante el supervisor del contrato el certificado de pago al día de la afiliación a la seguridad social, ARL, del personal que destinará para realizar el mantenimiento, así como el certificado de idoneidad en el mantenimiento técnico a realizar.

o) Tener establecidos y en estricta aplicación los protocolos de bioseguridad que, conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo y normas excepcionales vigentes, apliquen para el ejercicio de su actividad.

p) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

q) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

14.1.2 Obligaciones Especificas del Contratista

a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
b) Mantener los precios presentados en la propuesta.
c) Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.
d) Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
e) Conservar las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
f) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores les corresponden.
g) Atender todos los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.

14.1.3. OBLIGACIONES QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CONTRATISTA QUE INGRESA AL SENA:

De acuerdo con las instrucciones emitidas a través de la Circular Interna N° 01-3-2020-000092 del 13 de mayo de 2020, y en el caso en el cual el contratista tenga la necesidad de ingresar al Centro de Formación, será necesario dar cumplimiento a las medidas establecidas en la contingencia por el COVID-19 que aun estén vigentes de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional.

a) EL CONTRATISTA, antes de realizar o prestar el servicio, se compromete a afiliarse y afiliar a sus trabajadores a la seguridad social integral (ARL, Fondo de Pensiones y EPS), para este efecto podrán trabajar al día siguiente de su afiliación.

b) Si ya están afiliados a la seguridad social, deben presentar previamente (3 días) las planillas de autoliquidación donde aparezca el Ingreso Base de Cotización (I.B.C) de ARL, EPS y Fondo de Pensiones, de cada trabajador o de quien prestará el servicio en el SENA, actualizado por los meses que dure el contrato, es decir, si el contrato dura tres meses, deberá presentar autoliquidaciones en los diez primeros días de cada mes para cubrir los riesgos propios y de sus trabajadores.

c) Cuando el contratista presenta planillas de autoliquidación o formatos de afiliación, con el empleador diferente al que firma el contrato, se tomará como subcontratación y deberá autorizarlo la empresa contratante, además de presentar planillas de seguridad social oportunamente, siempre que la subcontratación haya autorizado.

d) Solo podrán realizar los trabajos contratados, aquellas personas que con anticipación (3 días) enviaron la autoliquidación de la seguridad social.

e) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los materiales, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades, cuente con la revisión técnica mecánica vigente.

14.1.4. OTRAS OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO

a) El Proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado, que el presente documento es completo y adecuado para identificar el alcance de los elementos requeridos por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

b) El proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

c) El proponente deberá cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

d) El proponente deberá reunir toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

e) El proponente deberá seguir las instrucciones que se imparten en el presente documento para la elaboración de su propuesta. Presentar su propuesta en original de conformidad con la orientación es de la invitación.

f) El proponente deberá Identificar claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) y valor ofrecido.

g) El proponente deberá tener en cuenta que las propuestas deberán diligenciarse y presentarse a través de la plataforma de contratación SECOP II.

h) El proponente deberá tener en cuenta que toda comunicación deberá ser realizada mediante SECOP II.

i) El proponente deberá tener presente que, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

j) El proponente deberá tener claro que cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por el SENA, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes.

k) El proponente deberá verificar que no está reporta d o en el Boletín de responsables Fiscales de la Contralo ría General de la República

l) El proponente deberá tener en cuenta que el uso del logo de la entidad SENA es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.

m) El proponente deberá tener presente que debe haber efectuado su estudio de costos, así como de las cargas tributarias durante la etapa previa de preparación de la oferta y en consecuencia esos costos han de estar incorporados en el precio ofrecido.

n) El proponente conoce las causales de rechazo y de Declaratoria de Desierto del proceso, adjunto mediante documento anexo a la presente invitación.

o) El proponente conoce que el estudio Previo y los demás anexos de la invitación hacen parte del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

p) El proponente deberá verificar previamente estar al día en pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

14.1.5. OBLIGACIONES DEL SENA

- **a)** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- **b)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- **c)** Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- **d)** Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- **e)** Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los servicios para entregar por parte del contratista se encuentran señalados en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y en las obligaciones contractuales.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato será de Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (*Entiéndase registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única*), sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el Centro Agropecuario de Buga en la ciudad de Guadalajara de Buga.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Buga.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato	Mayor al 20%	N/A

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del presente contrato en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

18.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

No. 148 - Agosto 21 2024

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A	N/A	N/A

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1-1471 de 2020, el Manual de Supervisión e interventoría GCCON-M-002 Versión 05 Noviembre de 2020 y demás documentos del respectivo proceso contractual.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador administrativo Abdul Shekt García como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

20.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad seleccionara las ofertas aceptadas a través del SECOP II, e informara la aceptación de la oferta para uno de los proponentes según las ofertas recibidas conforme a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 numerales 4 y 6.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

c) Capacidad Financiera.

21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. 4 “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

Apoderado. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

2. CAPACIDAD: La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

a). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

OBJETO SOCIAL: Para participar en el proceso de selección el proponente cuando sea persona jurídica deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona la capacidad legal para contratar.

CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser necesario deberá aportar autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar formato **GCCONF-066 CONSTITUCION DE CONSORCIO o GCCONF-067 CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL y GCCON-F-057 ACREDITACION DE SOCIOS.**

VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

b) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible.

c) FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/

3. ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA.

Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.**

Para personas jurídicas: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-062 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.**

a) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda.
c) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA. La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida

bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.
Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

8. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia”.

9. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. Adjuntar anexo 9 Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

11. SI ES DECLARANTE DE RENTA O NO CERTIFICACION. Documento escrito en el cual certifique si ES o NO Declarante de Renta

12. CERTIFICACION BANCARIA DEL PROPONENTE El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta y deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.

13. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento. Adjuntar formato **GCCON-F-059**.

14. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN. que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), hacer constar en comunicación escrita de compromiso y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción de documento que anexa a la oferta. Se incluye formato sugerido en documentos del proceso.

15. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE EXTRANJEREOS. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. ¿El proponente es persona jurídica extranjera? Si la respuesta es si, por favor adjuntar documento solicitado.

NOTA: Todos los documentos anexos solicitados por la entidad deben venir debidamente marcados y numerados de acuerdo con el nombre del documento del requisito exigido.

16. AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. (Ley 1918 de 2018). La información suministrada en la consulta de los antecedentes tendrá un carácter reservado y será utilizada de manera exclusiva para el proceso de selección y de movimientos de personal. Lo anterior según la ley 1918 de 2018 y Decreto 753 del 2019.

17. CERTIFICACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. (Ley 1918 de 2018). La información suministrada en la consulta de los antecedentes tendrá un carácter reservado y será utilizada de manera exclusiva para el proceso de selección y de movimientos de personal. Lo anterior según la ley 1918 de 2018 y Decreto 753 del 2019.

18. CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIEMENTARIOS MOROSOS.es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021 Y El Decreto 1310 del 26 de julio de 2022.

NOTA: Todos los documentos anexos solicitados por la entidad deben venir debidamente marcados y numerados de acuerdo con el nombre del documento del requisito exigido.

21.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente en su propuesta técnica deberá presentar lo siguiente:

- **A.** Cronograma de actividades, en donde se evidencie las fechas donde se intervendrán las diferentes actividades junto con su personal.
- **B.** El proponente deberá presente el análisis de AIU, en donde se evidencie el desglose del personal a intervenir, tiempo de dedicación, salario, así mismo debe presentar los otros componentes pertenecientes a la administración.
- **C.** El PROPONENTE debe presentar copia de los permisos ambientales del tercero que recibirá escombros, tales como: permiso de vertimientos, licencia ambiental, etc..... según aplique.

D. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERFIL	EXPERIENCIA	DISPON..	SOPORTE
INGENIERO FORESTAL	**Experiencia General :** 10 Años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	**100%**	Hoja de vida Carta de disponibilidad Tarjeta profesional
INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	**Experiencia General :** 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%	Hoja de vida Carta de disponibilidad Tarjeta profesional
PERSONAL OPERATIVO	**Experiencia General :** Experiencia general certificad en mantenimiento de zonas verdes	100%	Hoja de vida Carta de disponibilidad

E. EXPERIENCIA

E. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de un (1) contrato ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

- Poda y tala sanitaria de árboles y retiro de material vegetal en zonas de uso publico

Nota: Certificación que no tenga los requisitos exigidos para verificar la información de la misma, no quedará habilitada para cumplir con el requisito de experiencia y deberá entregarse con lo exigido, de lo contrario no cumplirá y podrá ser causal de no cumplimiento dentro del presente proceso.

a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c) Como mínimo el valor de contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.
La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Nota 4: Cuando se pretenda acreditar experiencia con subcontratos, Cuyo contrato principal es con una entidad pública, el proponente deberá anexar además de la certificación el contrato con dicha entidad pública en donde se evidencie las actividades realizadas.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

CRITERIO DIFERENCIAL- INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021

Teniendo en cuenta lo Establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Articulo 2.2.1.2.4.2.218 del Decreto 1082 de 2015, se considera viable, dado que el presente proceso se debe limitar a MIPYME, establecer requisitos Diferenciales para incentivar MIPYMES.

Para beneficiar a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

El oferente deberá demostrar la experiencia con la presentación de certificación escrita o copia de un (1) contrato celebrado con entidad estatal o privada con la certificación correspondiente, cuyo valor sea igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial establecido en la experiencia para este contrato, indicando su objeto, valor y plazo de ejecución.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Anexo 1 y/ 1.1. Para el caso de

proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

Con esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si tienen las capacidades técnicas y de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

En caso de que el presente proceso se limitado a MIPYME de manera departamental o territorial, el proponente (persona jurídica, consorcio o uniones temporales) deberán contar con domicilio principal en el municipio o departamento de acuerdo a la limitación.

F. OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente debe anexar la oferta técnica separada de la oferta económica, la oferta técnica y económica debe presentarse en el formato original que la entidad suministra (6. Copia de 2 y 5 Formato Oferta Técnica y Anexo a Oferta Económica) en EXCEL (sin perder la formulación que la entidad establece) también se debe presentar en formato PDF.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
4. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
6. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación: **retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA**.
9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
11. **NO DEBE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.**

21.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección, no se solicitaran indicadores financieros.

22. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

N/A

23. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 12 Meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el Art. 5° del Decreto 1860 del 24/12/2021. El presente proceso (x) SI o (_) NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de este documento. Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos: a. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000 - $532.338.092) que aplicara hasta el 31 de diciembre 2025, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor. b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia. c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica: Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecida para ello y para lo cual los interesados

deberán diligenciar el Anexo No. 1 y/o Anexo. 1.1 según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección no podrá superar el monto de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000) **Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. **NOTA:** En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas, pero en el evento que se reciban solicitudes de por lo menos (2) MIPYMES colombianas para limitar la Convocatoria a MiPymes, se considerará causa de rechazo todos los diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.					
El Proceso de selección es inferior a (US$125.000 - $532.338.092) que aplicara hasta el 31 de diciembre 2025. Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

26. ACUERDOS COMERCIALES:

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía”. Por lo anterior, por ser un proceso de contratación de mínima cuantía no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A continuación, se relacionan los requerimientos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo que debe cumplir el proponente y/o contratista, en los casos que aplique.

Durante la ejecución del contrato el contratista impondrá a sus empleados, trabajadores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes, minimización de impactos, medidas de seguridad y los obligará a cumplirlas.

La empresa contratada deberá tener en cuenta los lineamientos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo dados a través del Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, con el fin administrar adecuadamente los riesgos y mitigar los posibles impactos ambientales adversos, producto de sus actividades y servicios.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los empleados de la Empresa contratada deberán acogerse y cumplir con los programas de seguridad y salud en el trabajo del SENA que los involucren.

El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, como son EPS, Pensión y ARL; en los casos que aplique: Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Caja de compensación familiar, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. NO SE PODRÁ COMENZAR EL TRABAJO, SI LOS TRABAJADORES NO CUENTAN CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EL CUAL DEBE ESTAR VIGENTE.

1. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, como son EPS, Pensión y ARL; en los casos que aplique: Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Caja de compensación familiar, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. **NO SE PODRÁ COMENZAR EL TRABAJO, SI LOS TRABAJADORES NO CUENTAN CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EL CUAL DEBE ESTAR VIGENTE.**

2. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes;

por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Adicionalmente, el contratista está en la obligación de dotar al personal de los Elementos de Protección Personal necesarios para realizar la labor, el trabajador está en la obligación de hacer un uso adecuado de los EPP entregados por el empleador.

3. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

4. La empresa contratista, tendrá la obligación en todas las actividades en donde ponga en riesgo la integridad física de la comunidad SENA, señalizar por medio de cinta de advertencia, polisombra, señalética y otro medio que se requiera en las áreas intervenidas (cuando aplique).

5. La empresa contratista deberá contar con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente) encargado de supervisar, inspeccionar y capacitar en temas relacionados en seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta la Ley 9, Ley 1562, Decreto 1443, Resolución 2400, Resolución 1016, Resolución 1409 y demás normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes. El personal de Seguridad y Salud de la empresa contratista deberá estar de forma permanente durante las actividades que generen algún tipo de riesgo en el lugar donde se ejecute la prestación del servicio y estar certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.

6. El contratista está en la obligación de entregar al personal bajo su cargo todos los EPP necesarios para el desarrollo de la actividad, deberá soportar la entrega de dotación de prendas y elementos de protección personal.

7. El proponente deberá presentar copia de las planillas de pago de aportes a la seguridad social al área de SST, de todo el personal a su cargo y que ejecutará labores en el Centro de Formación.

8. El Área Ambiental y Eficiencia Energética, y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación (SST), verificará las condiciones ambientales, energéticas, de seguridad, EPP y actos inseguros que se puedan presentar durante la ejecución de las actividades del contrato, se reserva el derecho de suspender las actividades si no se cumple con dichos requerimientos.

9. Adicionalmente, el personal que ingrese al Centro de Formación deberá asistir a inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Eficiencia Energética antes de dar inicio a la ejecución del objeto del contrato, esta inducción la realizará el equipo SIGA del Centro Agropecuario de Buga.

Prevención de Accidentes y Medidas de Seguridad.

1. Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones donde se ejecute la labor, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el supervisor y de terceras personas.

2. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, prevención de accidentes y medidas de seguridad.

3. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en las normas legales vigentes de seguridad y salud en el trabajo.

4. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión la ejecución de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

5. En el caso de peligro inminente para las personas, trabajo u bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

6. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

Informe de Accidentes.

El CONTRATISTA deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el supervisor.

Limpieza del Sitio o Zona de Trabajo.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de orden y limpieza la zona de trabajo y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia, si así lo ordena el Supervisor, basuras, desperdicios, sobrantes de materiales y escombros, de manera que no se acumulen de forma desagradable y peligrosa estos desechos (CUANDO APLIQUE).

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS.

EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR, LA POLITICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de buenas prácticas ambientales y energéticas, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales (ahorro de agua, ahorro de energía, disminución en la generación de residuos, entre otras). Los empleados de la Empresa contratada deberán acogerse y cumplir con los programas ambientales y energéticos del SENA en los que se involucren.

El Contratista deberá garantizar a la entidad el cumplimiento de las normas ambientales y energéticas vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso. De igual forma, el contratista deberá ajustarse a los lineamientos ambientales y energéticos establecidos por el Subsistema de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista deberá contribuir con la eficacia del SIGA, en cuanto a: cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este; de igual forma deberá hacerse responsable de los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales.

El **PROPONENTE y/o CONTRATISTA** deberá presentar en su oferta técnica (etapa precontractual) y durante la ejecución del contrato (etapa contractual) la siguiente documentación **VIGENTE:**

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo	
CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO(S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de insumos químicos - Generación de residuos peligrosos - Consumo de agua - Consumo de energía - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual				
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los	Precontractual				

requerimientos de la normatividad vigente					
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula, licencia de seguridad y salud en el trabajo, certificado vigente del curso de 50 o 20 horas del SG-SST (NO MAYOR A TRES AÑOS) del profesional que. evalúa los estándares mínimos 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Presentar copia de la Hoja de Vida y copia de la Licencia del Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo que supervisará las labores de manera permanente (Tecnólogo o Profesional) en el Centro de Formación. También deberá presentar copia del certificado vigente del curso de 50 o 20 horas del SG-SST (NO MAYOR A TRES AÑOS).	Precontractual y Contractual				
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas	precontractual				

Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.					
Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 2,00 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)	Precontractual/Contractual				
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación	Precontractual/Contractual				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Precontractual/Contractual				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual				
Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de disposición final de los Residuos organicos generados durante las actividades de poda y tala.	precontractual				

Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final expedidos por un gestor autorizado de los residuos orgànicos dispuestos	Contractual				
Entregar informe de actividades en donde se describa el desarrollo de la actividad, recomendaciones, estado fitosanitario de los àrboles intervenidos.	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.

Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales

Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

31. ANEXOS

- Análisis del sector
- Estudio de mercado
- Matriz de riesgo
- Certificación de PAA
- CDP 8924 del 28 de Mayo de 2024
- Anexo Verificación Criterios Contratación

ALBETH MARTINEZ VALENCIA

Firmado digitalmente por ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Fecha: 2024.08.16 15:15:57 -05'00'

ALBETH MARTÍNEZ VALENCIA
Subdirector (e) Centro Agropecuario de Buga - CAB.

Elaboro: Francisco Javier Aguirre, Apoyo Compras CAB
Revisión Jurídica: Vladimir Estrella Torres, Abogado CAB
Requerimientos SST: Jessica Andrea Vargas Garcia, Profesional Requisitos SST CAB
Requerimientos Ambiental: Santiago torres, Profesional Requisitos Ambientales CAB
Revisión Financiera: Leidy Johana Libreros Morales, Contadora CAB

ANEXO 1

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

ASPECTOS GENERALES

Para el análisis de la oferta y la demanda, se realizó un estudio con base en la necesidad del Centro, comparada con otras entidades que presentaron similitud en el proceso contractual, las cuales nos sirvieran de referencia para el estudio de mercado, anexo a esto se realizó invitación a cotizar donde pudimos determinar que existen proveedores que pueden cumplir con este requerimiento y nos sirven de guía para determinar el valor estimado del contrato.

- **Análisis de la demanda**: La determinación de la demanda se concentra en el sector privado.

Para este proceso el Grupo de contratación SENA identificó para el Centro Agropecuario de Buga procesos similares, por lo que se evidencia información y datos de contrataciones anteriores.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción:
Las fluctuaciones que se pueden llegar a presentar son acordes a la experiencia y el nivel técnico de las empresas que ofertaran los servicios solicitados.

Relación con la Oferta: Para la oferta del contrato del servicio requerido, se evidencia que existen gran variedad de oferentes como personas naturales y empresas con experiencia en este tipo de prestación de servicio que pueden satisfacer la necesidad a contratar.

1. **ANALISIS DEL SECTOR**

Anexe el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

El presente estudio del sector realizado al proceso Contratar el mantenimiento locativo y de infraestructura del cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos del Centro Agropecuario De Buga, vigencia, se ubica en el sector secundario, sector de la industria que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo,1 o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

No. 148 - Agosto 21 2024

El sector secundario comprende la artesanía, la industria, la construcción y la obtención de energía. El sector secundario de la economía está compuesto por la industria manufacturera. Esta industria toma los materiales crudos y los convierte en productos. Por ejemplo, el acero se puede usar para fabricar automóviles. Los carpinteros toman la madera y hacen casas, muebles o gabinetes. No todas las empresas manufactureras fabrican productos completos. Las empresas semi manufactureras producen partes que se usan en otros productos que requieren de muchas etapas de producción, como los automóviles.

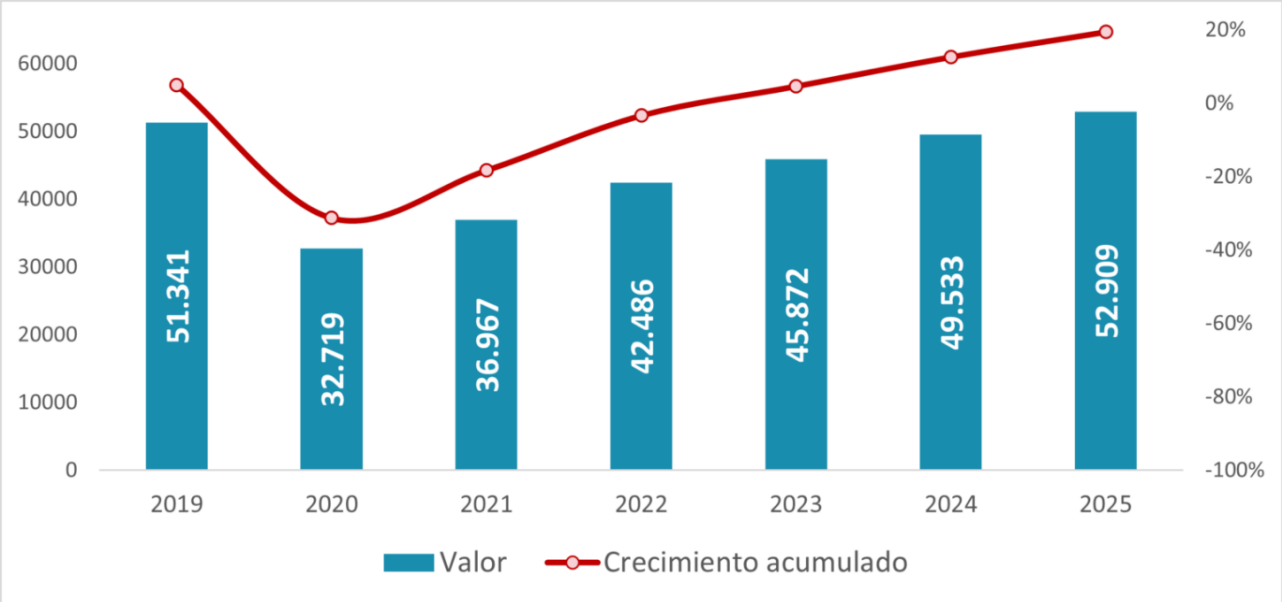
1.1. LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA

Un sector diverso con múltiples oportunidades de negocio

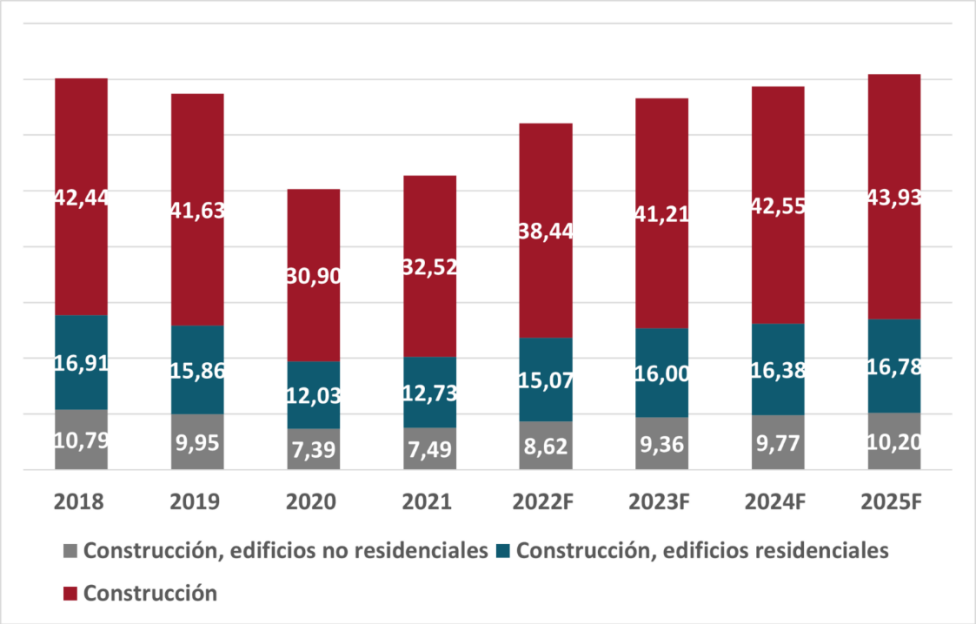
Se estima que a 2023 la demanda de materiales de construcción en Colombia se encuentra alrededor de COP 36 billones, con un CAGR de 5,43 % entre 2013 y 2023.

La construcción es el sexto sector económico de Colombia. Representa el 5,1% del PIB del país, el 3,4% de la entrada total de IED y el 7,2% del empleo formal.

Valor sector de la construcción (2019 – 2025*) USD Millones



Producción Sector Construcción (2018 – 2025*) USD Miles de millones



Fuente: EMIS

Industria de la construcción en Colombia

Con un CAGR de 10,1% para el período 2020-2025, el sector de la construcción colombiano seguirá siendo uno de los más dinámicos de América Latina. Se estima que a 2025 el sector tendrá un valor de USD 52.900 millones.

La industria de la construcción es una de las ramas de la economía con mayor participación en el PIB de Colombia, contribuyendo con un 5,3%.

El sector de la construcción en Colombia tiene dos grandes vertientes: Construcción residencial y no residencial, los cuales tienen un tamaño de USD 8.200 millones (25,1%) y USD 24.500 millones (74,9%) respectivamente.

Bogotá región cuenta con la mayor actividad edificadora de Colombia.

Bogotá región es el principal centro de ejecución de obras residenciales y no residenciales en el país, con una participación de 31,7 % y 41,8 % del total de estas obras respectivamente a nivel nacional.

Mercado con alto potencial de abastecimiento: vivienda (19,47 millones m2), construcciones comerciales (2,24 millones m2), otros (7,61 millones m2).

Departamentos	M2 obras no residenciales	% no residencial	M2 obras residenciales	% Obras residenciales
Bogotá región	1.192.893	29%	4.214.731	24%
Antioquia	628.306	16%	2.893.063	17%
Valle del Cauca	386.384	10%	1.547.215	9%
Atlántico	155.016	4%	1.104.460	6%
Santander	136.398	3%	820.873	5%
Risaralda	206.487	5%	717.560	4%
Bolívar	131.015	3%	786.669	4%
Tolima	76.421	2%	762.502	4%
Norte de Santander	114.566	3%	655.187	4%
Otros	1.017.181	25%	3.991.341	23%
Total	**4.044.667**	**100%**	**17.493.601**	**100%**

1.2. FASES EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Las fases en proyectos de construcción son las mismas que en cualquier otro: iniciación, planificación, ejecución, seguimiento y finalización. Sin embargo, al margen de estas cinco etapas, los proyectos de este tipo pueden estructurarse en torno a seis momentos distintos.

Las 6 fases de los proyectos de construcción

Las fases en proyectos de construcción se resumen en seis:

1. **Pre-diseño:** Las primeras fases de los proyectos de construcción son también el momento de introducir el concepto de sostenibilidad. Este compromiso, con el medio ambiente, las personas y la sociedad debe ser una constante en los trabajos y, por supuesto, en la forma de plantearlos, que comienza aquí:

- Simulación de procesos.
- Diseño conceptual.
- Estimaciones.
- Estudio de viabilidad.

- Autorizaciones y aspectos legales.
- Opciones de financiación.
- Definición del alcance de proyecto.
- Determinación del lugar de la obra.
- Evaluación de licencias.
- Evaluación tecnológica.

2. **Ingeniería:** La participación pública puede adquirir un mayor protagonismo en esta etapa, donde se habrán de confirmar los términos en que el proyecto se desarrollará.

- Ingeniería "front - end".
- Ingeniería en detalle.
- Control de costes.
- Planificación y programación.
- Integración de sistemas.
- Planificación de la seguridad.

3. **Abastecimiento:** Una fase que hay que gestionar de forma sistemática y donde, la formación y experiencia del Project Manager juegan un papel clave para minimizar errores y optimizar las condiciones en que se ejecute la obra.

- Gestión de materiales.
- Planificación de requisitos.
- Búsqueda de proveedores.
- Evaluación de ofertas.
- Control de calidad de proveedores.
- Facturación.
- Expedición.
- Logística.
- Funciones de almacén
- Gestión de contratos.

4. **Construcción:** Es cuando se produce la ejecución de los trabajos. Ésta es una de las fases de los proyectos de construcción donde más meticuloso hay que ser con el cumplimiento de la normativa, en especial en lo concerniente a la regulación aplicable en materia de seguridad y salud.

No. 148 - Agosto 21 2024

- Gestión de la construcción.
- Selección de personal.
- Formación y capacitación de personal.
- Abastecimiento de equipos y herramientas.
- Recepción y control de materiales.
- Control de los trabajos.
- Control de calidad.
- Aplicación de lo dispuesto en la programación de seguridad y salud.
- Gestión de contratas.

5. **Puesta en marcha:** Es la fase dedicada a comprobar que todo lo planeado funciona de acuerdo al diseño y está operativo. Si todos los trabajos se han ejecutado correctamente, este momento sería el de verificar que el proyecto ha sido un éxito. Como integrar los esfuerzos de trabajadores, contratas y diseñadores no es tan sencillo en la práctica, esta etapa es la destinada a hacer efectivo el ajuste que se precisa para colmar las expectativas del cliente, una alineación que ha de llevarse a cabo a través de la ingeniería.

- Commissioning.
- Soporte de ingeniería.
- Control de sistemas.
- Validación.

6. **Operaciones y mantenimiento:** Las fases de proyectos de construcción no terminan con la entrega al cliente, sino que, muchas veces, es preciso continuar prestando servicios como los que se describen a continuación:

- Programa de mejora el rendimiento.
- Gestión de instalaciones.
- Mantenimiento y operaciones en planta.

No. 148 - Agosto 21 2024

1.3. Estudio composición empresarial Guadalajara de Buga 2022-2023. Publicado marzo 2024

Consultando los informes socioeconómicos de la zona de la cámara de comercio de Buga del 2024, documento que presentan los resultados obtenidos mediante el análisis y la descripción de datos estadísticos relacionados con la situación de la región correspondiente a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Buga, la cual incluye 8 municipios: Calima – El Darién, El Cerrito, Guadalajara de Buga, Ginebra, Guacarí, Restrepo, San Pedro y Yotoco, localizados en la zona centro del departamento del Valle del Cauca, el cual está situado en el suroccidente del país, entre la Región Andina y la Región Pacífica. Dicho estudio se elabora sobre la composición empresarial Guadalajara de Buga 2022-2023.

En dicho informe se presenta la cantidad de empresas por actividad económica registradas ante la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga, con todo esto, se puede inferir que hay potenciales empresas oferentes de la zona que puedan prestar los servicios requeridos por el CAB:

Tabla 3: Stock Empresarial con registro mercantil vigente Guadalajara de Buga 2022-2023, clasificación por actividad económica.

CANTIDAD DE EMPRESAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA					
Descripción	Cantidad de empresas				
Actividad Económica	2022	%	2023	%	Variación
Agrícola y Pesquero	126	2,59%	125	2,53%	-0,79%
Minas	5	0,10%	5	0,10%	0,00%
Industria Manufacturera	450	9,24%	442	8,93%	-1,78%
S. Eléctrico	1	0,02%	3	0,06%	200,00%
Tratamiento aguas	34	0,70%	30	0,61%	-11,76%
Construcción	116	2,38%	131	2,65%	12,93%
Comercio	2.195	45,09%	2.209	44,65%	0,64%
Transporte	256	5,26%	252	5,09%	-1,56%
Alojamiento y Svs Comida	659	13,54%	681	13,77%	3,34%
Comunicaciones	91	1,87%	98	1,98%	7,69%
Financieras	83	1,71%	84	1,70%	1,20%
Inmobiliarias	79	1,62%	91	1,84%	15,19%
Profesionales	184	3,78%	178	3,60%	-3,26%
Servicios Administrativos	149	3,06%	148	2,99%	-0,67%
Administración Pública	3	0,06%	2	0,04%	-33,33%
Educación	42	0,86%	53	1,07%	26,19%
Salud	105	2,16%	99	2,00%	-5,71%
Artística y Recreación	90	1,85%	96	1,94%	6,67%
Otros Servicios	199	4,09%	219	4,43%	10,05%
Hogares	1	0,02%	1	0,02%	0,00%
Entidades Extraterritoriales	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
Total	4.868	100,00%	4.947	100,00%	1,62%

Fuente: Elaboración propia con base en registro mercantil 2022-2023.
*La tabla 3 incluye empresas foráneas
*No se incluyen entidades sin ánimo de lucro.

Por otra parte, en la vigencia 2022– 2023 se presenta la cantidad de empleos por actividad económica reportados por las empresas, teniendo que el sector Construcción; un aumento del 8,35%, ya que pasó de 503 a 545 empleos.

Tabla 4: Nivel de empleo reportado por las empresas con registro mercantil vigente Guadalajara de Buga 2022-2023, clasificación por actividad económica.

NIVEL DE EMPLEO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA					
Descripción	Empleo				
	2022	%	2023	%	Variación
Agrícola y Pesquero	4.699	17,80%	5.538	19,87%	17,85%
Minas	29	0,11%	11	0,04%	-62,07%
Industria Manufacturera	4.534	17,17%	4.888	17,53%	7,81%
S. Eléctrico	8	0,03%	11	0,04%	37,50%
Tratamiento aguas	428	1,62%	387	1,39%	-9,58%
Construcción	503	1,90%	545	1,96%	8,35%
Comercio	6.459	24,46%	6.361	22,82%	-1,52%
Transporte	1.831	6,93%	3.135	11,25%	71,22%
Alojamiento y Svs Comida	1.305	4,94%	1.396	5,01%	6,97%
Comunicaciones	618	2,34%	1.111	3,99%	79,77%
Financieras	297	1,12%	290	1,04%	-2,36%
Inmobiliarias	105	0,40%	136	0,49%	29,52%
Profesionales	384	1,45%	394	1,41%	2,60%
Servicios Administrativos	3.289	12,46%	1.949	6,99%	-40,74%
Administración Pública	28	0,11%	37	0,13%	32,14%
Educación	278	1,05%	264	0,95%	-5,04%
Salud	1.026	3,89%	874	3,14%	-14,81%
Artística y Recreación	244	0,92%	220	0,79%	-9,84%
Otros Servicios	340	1,29%	328	1,18%	-3,53%
Hogares	1	0,00%	1	0,00%	1,00%
Entidades Extraterritoriales	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
Total	26.406	100,00%	27.876	100,00%	5,57%

Fuente: Elaboración propia con base en registro mercantil 2022-2023.
*La tabla 4 incluye empresas foráneas.
*No se incluyen entidades sin ánimo de lucro.

También se muestran las ventas reportadas por las empresas clasificadas según la actividad económica del municipio de Guadalajara de Buga entre 2022 y 2023.

Tabla 6: Ventas reportadas por las empresas con registro mercantil vigente Guadalajara de Buga 2022-2023, clasificación por actividad económica.

VENTAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA					
Descripción	VENTAS				
	2022	%	2023	%	Variación
Agrícola y Pesquero	$ 1.085.683.996.682	30,08%	$ 1.366.681.240.376	29,69%	25,88%
Minas	$ 1.560.441.001	0,04%	$ 2.179.029.000	0,05%	39,64%
Industria Manufacturera	$ 1.388.094.911.060	38,46%	$ 1.958.336.959.093	42,55%	41,08%
S. Eléctrico	$ -	0,00%	$ 37.148.300	0,00%	0,00%
Tratamiento aguas	$ 55.221.793.186	1,53%	$ 60.768.820.243	1,32%	10,04%
Construcción	$ 54.337.377.132	1,51%	$ 58.880.262.685	1,28%	8,36%
Comercio	$ 604.578.907.669	16,75%	$ 733.884.932.730	15,95%	21,39%
Transporte	$ 37.426.690.125	1,04%	$ 51.661.918.044	1,12%	38,03%
Alojamiento y Svs Comida	$ 28.442.261.762	0,79%	$ 38.298.575.620	0,83%	34,65%
Comunicaciones	$ 210.392.032.092	5,83%	$ 141.200.085.271	3,07%	-32,89%
Financieras	$ 13.982.384.400	0,39%	$ 21.305.948.862	0,46%	52,38%
Inmobiliarias	$ 10.277.434.249	0,28%	$ 15.155.345.659	0,33%	47,46%
Profesionales	$ 21.294.719.637	0,59%	$ 32.910.895.552	0,72%	54,55%
Servicios Administrativos	$ 17.579.252.167	0,49%	$ 39.258.813.441	0,85%	123,32%
Administración Pública	$ -	0,00%	$ -	0,00%	0%
Educación	$ 6.749.545.304	0,19%	$ 7.601.882.457	0,17%	12,63%
Salud	$ 65.817.031.178	1,82%	$ 64.876.580.981	1,41%	-1,43%
Artística y Recreación	$ 3.427.922.045	0,09%	$ 4.841.068.431	0,11%	41,22%
Otros Servicios	$ 4.679.897.430	0,13%	$ 4.431.179.153	0,10%	-5,31%
Hogares	$ -	0,00%	$ 166.283.000	0,00%	0,00%
Entidades Extraterritoriales	$ -	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
Total	$ 3.609.546.597.119	100,00%	$ 4.602.476.968.898	100,00%	27,51%

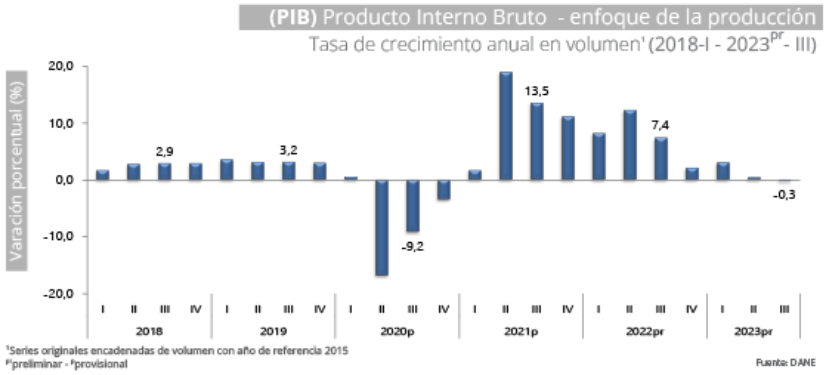
Fuente: Elaboración propia con base en registro mercantil 2022-2023.
*La tabla 6 no incluye empresas foráneas
*No se incluyen entidades sin ánimo de lucro.

La Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga, por medio del estudio: composición empresarial Guadalajara de Buga 2022-2023, publicado en marzo de 2024, muestra la composición empresarial del municipio de Guadalajara de Buga para el periodo 2022-2023. Se presenta información que permite conocer la cantidad de empresas registradas, el nivel de empleo generado y las ventas reportadas por las empresas formales registradas ante la Cámara de Comercio de Buga.

1.4. LA CONSTRUCCION Y SU INCIDENCIA FRENTE AL PIB

Aspectos Económicos: Información IV trimestre del 2023

El Producto Interno Bruto disminuye 0.3% en el año 2022pr respecto al año 2023p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)
- En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

No. 148 - Agosto 21 2024

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se cargó la invitación a cotizar donde se presentaron dos (2) cotizaciones en la plataforma SECOP II, se realiza el Análisis de mercado arrojando un valor del mercado de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 129.208.075,00)**, valor que se ajusta al presupuesto que tiene asignado la entidad, amparado con el certificado de disponibilidad No**. 8924 del 28 de mayo de 2024.**

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. En el documento anexo de análisis de sector se adjunta cuadro con el análisis de las cotizaciones que forman parte de este proceso.

Presupuesto asignado	Valor del mercado	Diferencia
$ 149.988.813	**129.208.075,00**	$ $20.780.738,00

El presupuesto oficial estimado para el proceso es de C**IENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 149.988.813,00),** teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, de realizar la respectiva poda y talas de los arboles en especifico, como se presenta en las especificaciones técnicas, se realizo el respectivo análisis mercado arrojando un valor de mercado de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 129.208.075,00)**, por lo cual se procedió a realizar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

No. 148 - Agosto 21 2024

Este valor incluye el IVA y/o impuesto al consumo, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato y cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA y/o impuesto al consumo, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones.
No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato y cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA y/o impuesto al consumo, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones.

ESPACIO EN BLANCO

No. 148 - Agosto 21 2024

Nota: se anexa cuadro con el análisis de las cotizaciones que forma parte de este Análisis de sector.

ESTUDIO DE MERCADO - ANALISIS DE COTIZACIONES

RELACIONE A CONTINUACION LOS REQUERIMIENTOS

					PROMEDIOS EST MERCADO		COTIZACION 1				COTIZACION 2			
No	*CODIGO UNSPSC*	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANT*	VALOR UNITARIO	TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO	IVA %	IVA $	VR. UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA %	IVA $	VR. UNITARIO CON IVA
1	70151701	PODA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS A LOS QUE PREVIAMENTE SE LES GESTIONÒ PERMISO DE CVC POR GESTIÒN DEL RIESGO: incluye limpieza, cicatrización de cortes, repique de residuos vegetales, mano de obra para el cargue y descargue del material vegetal resultante de la actividad, disposición de residuos vegetales en sitio dispuesto por la autoridad ambiental Nota: se debe suministrar los equipos y herramientas para la ejecuciòn de la actividad, en caso de quecuente con Máquintrituradora chipeadora de ramas, el material triturado se puede disponer en el àrea de biofabrica	und	47	$ 1.772.675,00	$ 83.315.725,00	1.614.285,00	19%	306.714,15	1.920.999,15	$ 1.365.000,00	19%	259.350,00	1.624.350,00
2	70151701	TALA ÁRBOLES A LOS QUE PREVIAMENTE SE LES GESTIONÒ PERMISO DE CVC POR GESTIÒN DEL RIESGO: incluye recogida de material vegetal (mano de obra para el cargue y descargue del material vegetal resultante de la actividad) , en caso de que el proponente cuente con Máquina trituradora chipeadora de ramas, el material triturado se puede disponer en el àrea de biofabrica	und	18	$ 2.549.575,00	$ 45.892.350,00	2.150.000,00	19%	408.500,00	2.558.500,00	$ 2.135.000,00	19%	405.650,00	2.540.650,00
					VALOR TOTAL	$ 129.208.075,00								

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO.

Se recomienda a los oferentes interesados en participar que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta los siguientes requisitos técnicos obligatorios:

a) Contratar la poda y tala sanitaria de árboles del centro Agropecuario de Buga La oferta debe contener la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta el presupuesto establecido. No se aceptarán ofertas parciales.

b) Garantizar la correcta ejecución de los servicios requeridos y descritos en los documentos del proceso.

c) Implementar las mejores alternativas para la ejecución de las actividades solicitadas en este proceso.

d) El contratista deberá coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato, de acuerdo con el horario establecido en la Entidad.

e) El contratista debe atender las recomendaciones que el supervisor del contrato realice en lo pertinente con el objeto del contrato y su ejecución, y deberá realizar los cambios que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad.

f) Deberá mantener constantes los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

g) Deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social y aportes Vigentes.

h) Deberá contar con los elementos de protección personal que se requieran para el óptimo desarrollo de labor, cumpliendo con la reglamentación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Soportar en forma escrita en la propuesta presentada (certificación por parte del representante legal).

El personal requerido es esencial para la ejecución de la obra, lo anterior teniendo en cuenta el tipo de materiales a utilizar, sumado a eso es fundamental que el contratista seleccionado garantice la correcta ejecución del contrato, garantizando la óptima realización del requerimiento del centro y su ejecución de presupuesto, motivo por el cual, por su connotación y nivel de importancia se debe realizar el requerimiento de personal idóneo para la correcta ejecución.

i) Deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación a participar, garantizando que la ejecución de las actividades del contrato se realice haciendo uso de tecnologías limpias y seguras.

No. 148 - Agosto 21 2024

Nota: Soportar en forma escrita en la propuesta presentada (certificación por parte del representante legal).

j) Los servicios ofertados deben contener y cumplir las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems, en las calidades y cantidades señaladas, y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.

k) La empresa seleccionada deberá garantizar la utilización de productos de marcas reconocidas, se debe anexar a la oferta, copia de las fichas técnicas y las hojas de datos de seguridad de los materiales e insumos que se utilizarán para el mantenimiento locativo y de infraestructura de la bodega de almacenamiento de residuos.

l) Deberá contar con todos los equipos, EPP, herramientas, elementos e insumos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso; estos deben estar en óptimas condiciones para el trabajo.

Nota: Soportar en forma escrita en la propuesta presentada (certificación por parte del representante legal).

m) Entregar al personal bajo su cargo todos los EPP necesarios para el óptimo desarrollo de sus labores.

n) El proponente deberá certificar que cuenta con las condiciones técnicas e infraestructura, logística, personal competente e idóneo, equipos, elementos, insumos y herramientas necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, así como los elementos de protección personal que se requieran para garantizar la seguridad y protección de sus trabajadores. Las herramientas y equipos deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y deben ser seguras, de manera de prever accidentes y minimizar el riesgo.

Nota: Soportar en forma escrita en la propuesta presentada (certificación por parte del representante legal).

o) Deberá atender los daños causados en el cumplimiento de los servicios solicitados (durante la ejecución del contrato).

p) Al finalizar la ejecución de las labores, el contratista deberá entregar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos generados, gestionados con gestor autorizado por la autoridad ambiental competente; la empresa que genere el certificado debe contar con licencia ambiental vigente.

No. 148 - Agosto 21 2024

q) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

El SENA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.1.2.1, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

4. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACION

Objeto: Contratar la poda y tala sanitaria de árboles del centro Agropecuario de Buga

Partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Agropecuario de Buga y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar beneficia a los aprendices del Sena, funcionarios de planta, contratistas en las diferentes áreas y personas en general que visitan el Centro Agropecuario de Buga.

La capacidad de la entidad: La relación del CDP que respalda los recursos para el desarrollo normal del proceso de compras se observa en el siguiente cuadro:

CERT. DISP- PPTAL - CDP		Valor
Número	Fecha Exped.	
8924	2024-05-28	$ 264.573.506,00

Suficiencia del presupuesto: De acuerdo con las cotizaciones y consultas realizadas el presupuesto disponible es suficiente para la ejecución del proceso de contratación.

No. 148 - Agosto 21 2024

Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Centro Agropecuario de Buga CAB, se encuentra ubicado en la variante que comunica el Municipio de Buga con Tuluá, es una vía en excelentes condiciones, es intermunicipal, doble calzada, de fácil acceso, prácticamente paso obligado de los vehículos que se dirigen desde y hacia el puerto de Buenaventura y la ciudad de Cali, capital del departamento La ejecución del contrato se deberá de realizar en las instalaciones del centro que está ubicado en las afueras del municipio de Buga.

El entorno socio ambiental: El Departamento del Valle presenta en la mayor parte de su territorio un ambiente socialmente estable, el área donde se encuentra ubicado es central y presenta buenas condiciones climáticas. El departamento en el aspecto ambiental actualmente presenta condiciones climáticas similares a las de la mayor parte del territorio colombiano, con lluvias habituales en la época del año, no hay situaciones de emergencia conocidas en el sector.

Condiciones políticas: En los diferentes municipios se percibe un ambiente de calma, no se registran traumatismos a nivel político.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El sector servicios, es donde se clasifican los proponentes que pueden suplir los requerimientos para el presente proceso de contratación de acuerdo con las consultas realizadas y las cotizaciones obtenidas, en el Municipio, la región y a nivel nacional existen empresas con experiencia, que pueden suministrar los elementos requeridos, pese al estado de emergencia manifiestan interés en participar y cuentan con posibilidades de poder ejecutar el contrato de resultar adjudicatarios.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. La selección del contratista se realizará mediante proceso de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 20221 que Modifico el Decreto 1082 de 2015.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo

NUMERO PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
0012-ARC-CBNL01-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ARBOLES Y ZONAS VERDES INCLUYENDO EL SERVICIO DE PODA EN LOS COLEGIOS NAVALES DE CARTAGENA"	7 MESES	$7.000.000	MINIMA CUANTIA
IPMC-SSP-0002-2023	INTERVENTORIA DE LAS OBRAS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL ESPACIO PUBLICO Y ZONAS VERDES	3 MESES	$75.000.000	MINIMA CUNATIA
024-00-E-CACOM-2-GRUAL-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 Y CÁRCEL Y PENITENCIARIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD.	6 MESES	$115.000.000	MINIMA CUANTIA

PERSPECTIVA LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los

No. 148 - Agosto 21 2024

servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de estos.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 202, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Mantenimiento locativo y de infraestructura de bodega de almacenamiento de residuos, incluidos insumos, accesorios, repuestos y demás elementos asociados al mantenimiento que se requieran, con disposición final de residuos en sitio autorizados.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por tener autonomía administrativa y financiera realizará de manera pública el proceso que le permitirá establecer el proponente con más idoneidad para el requerimiento solicitado.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieran.

CONTEXTO REGULATORIO:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Constitución Política.

No. 148 - Agosto 21 2024

De acuerdo con las consultas realizadas y la experiencia previa de la entidad y del centro en este tipo de contrataciones, se concluye que existen diversos tipos de empresas, en la ciudad, el departamento y a nivel nacional, que se dedican, de manera idónea y con el cumplimiento de todos los estándares de bioseguridad, a la comercialización y prestación del servicio requerido.

ALBETH MARTINEZ VALENCIA

Firmado digitalmente por ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Fecha: 2024.08.16 15:13:13 -05'00'

Albeth Martínez Valencia
Subdirector (e)
Centro Agropecuario CAB Buga – Regional Valle

Revisó: Vladimir Estrella Torres – Abogado CAB

Apoyo: Francisco Javier Aguirre - Apoyo de compras

No. 148 - Agosto 21 2024

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHasaldarr	ANA LUZMILA SALDARRIAGA GARCES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-912410	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-28-1:42 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8924	**Fecha Registro:**	2024-05-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	264.573.506,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	264.573.506,00	**Saldo x Comprometer:**	264.573.506,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8924	**Fecha Registro:**	2024-05-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912424 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	264.573.506,00	0,00	264.573.506,00	264.573.506,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: Contratar el mantenimiento de zonas verdes, arboles, sistema de riego, siembra, poda y tala de árboles del Centro Agropecuario de Buga

Firma Responsable

Abdul Shekt Garcia
Coordinador Administrativo CAB

CERTIFICACIÓN PAA 2024

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No76- 00031 del dieciocho (18) de enero de 2024 se modificó el plan anual de adquisiciones Resolución 76-08413 del 29 de diciembre de 2023 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Valle para la vigencia 2024. Documento publicado en el SECOP II el pasado dieciocho (18) de enero del 2024 Resolución No.76-00254 del 12 de febrero de 2024 Resolución No.76-00842 del 11 de marzo de 2024 Resolución No.76-01168 del 01 de abril de 2024 y Resolución No.76-02060 del 2 de mayo de 2024.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_9124 Contratar la poda y tala sanitaria de árboles del centro Agropecuario de Buga

Pantallazo:

C (cada código s	Descripción	alor total estimac
72151900	76_9124 Contratar la poda y tala sanitaria de arboles del centro Agropecuario de Buga	149.988.813 COP

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de mayo del 2024.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

Proyecto: William Valencia William Valencia

	Versión: 04
	Código: DO-F-013

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO(S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de insumos químicos
- Generación de residuos peligrosos
- Consumo de agua
- Consumo de energía
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la
		SI	NO	N/A	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual				
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Precontractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula, licencia de seguridad y salud en el trabajo, certificado vigente del curso de 50 o 20 horas del SG-SST (NO MAYOR A TRES AÑOS) del profesional que. evalúa los estándares mínimos 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Presentar copia de la Hoja de Vida y copia de la Licencia del Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo que supervisará las labores de manera permanente (Tecnólogo o Profesional) en el Centro de Formación. También deberá presentar copia del certificado vigente del curso de 50 o 20 horas del SG-SST (NO MAYOR A TRES AÑOS).	Precontractual y Contractual				
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	precontractual				
Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 2,00 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)	Precontractual/Contractual				
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación	Precontractual/Contractual				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Precontractual/Contractual				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual				
Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de disposición final de los Residuos organicos generados durante las actividades de poda y tala.	precontractual				
Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final expedidos por un gestor autorizado de los residuos orgànicos dispuestos	Contractual				
Entregar informe de actividades en donde se describa el desarrollo de la actividad, recomendaciones, estado fitosanitario de los àrboles intervenidos.	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1				Riesgo por falta de publicidad en los procesos de contratación	Afecta la recepción de pluralidad de ofertas y la selección objetiva y trasparente del contratista	x	x	x			3	4	6			Establecer cronogramas de publicación con el comité de contratación	2	2	3	Bajo	NO	Comité de contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Seguimiento al proceso en etapa precontractual	Por evento
2	General	Externo	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros siempre y cuando los mismos puedan preverse	Demoras para la ejecución de actividades del contrato				X		3	4	7	Alto	SENA :50% y Contratista: 50%	N/A					Si	Supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de ejecución	Estar atento a las directrices de plan de acción de la entidad y la brigada del centro frente a eventos de riesgo de la naturaleza	Por evento
3	General	Interno o Externa	Social o politico	Paros o disturbios de orden público, huelgas, actos terroristas o estados de excepcion que impidan, demoren o dificulten la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	X	X	X	X		3	4	7	Alto	SENA :100%	Consultar las alteraciones de orden publico, buscar mecanismos o normatividad que permita aminorar los efectos del riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Et. Planeación y al conocer Información de orden publico nacional	Liquidacion del contrato	Consultar sobre las alteraciones de orden público y de inmediato buscar los mecanismos, normatividad local o nacional que permita darle un tratamiento de comun acuerdo entre las partes para aminorar el riesgo	Diario
4	General	Interno	Regulatorio: Social y ambiental	Asociado a consecuencias por la pandemia del COVID-19 que actualmente tiene al país en alerta por los contagios constantes	Dificultad, demoras o imposibilidad para ejecutar el contrato en los términos acordados	X	X	X	X		3	3	6	Alto	SENA :50% y Contratista: 50%	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad actuales (Resol 666) y los que le amplíen o modifiquen	2	3	5	Bajo	Si	Supervisor, área técnica que solicita proceso, apoyos ambiental y de SST del centro	Ejecución	Ejecución	Revisión normatividad con respecto al manejo de la pandemia por el COVID 19	Semanal
5	Específico	Externo	Financiero	Incorrecta previsión por parte del contratista para cumplir con el contrato o dificultad al obtener recursos financieros	Incumplimientos en la ejecución	X	X				2	3	5	Medio	Contratista: 100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de planeación	Etapa de selección	En la evaluación de los indicadores financieros de la oferta presentada y a lo largo de la ejecución del contrato con el cumplimiento de las solicitudes atendidas por el contratista	En cada proceso contractual y según las solicitudes de entrega atendidas en debida forma

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Riesgo operacional	Existencia de inadecuados: procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos .		x					3	3	6	Alto	SENA :100%	Retroalimentación del proceso con el área técnica solicitante del proceso, revisión de documentos y aplicación de manual de contración en cada etapa de planeación	2	2	4	Bajo	Si	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	De acuerdo con el avance del proceso en las diferentes etapas contractuales
7	General	Interno		Que la estimación del presupuesto no sea concordante con las obligaciones del contrato.	Inexactitud en el presupuesto	X	X				2	3	5	Medio	SENA :100%	Examen de la necesidad conjunta con área tecnica que solicita el proceso y obtención de cotizaciones actualizadas en el Estudio de Mercado. Publicación de documentos previos para valoración de los interesados y del público en general	1	1	2	Bajo	Si	área técnica que solicita proceso	Etapa de planeación	Etapa de selección	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	Por proceso contractual
8	General	Externo		Riesgo de que no se firme el contrato por parte del contratista seleccionado	Obstruye la ejecución del contrato			X			2	3	5	Medio	Contratista: 100%	Hacer efectiva garantia de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	2	4	Bajo	Si	Persona encargada proceso contractual y Abogada del centro	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sancion	Por proceso contractual
9	General	Externo		Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la suscripción y ejecución del contrato		X	X	X		1	3	4	Bajo	Contratista: 100%	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Verificación que se aporten las garantías	Etapas precontractual y contractual de cada proceso
10	General	Externo		Riesgo asociado con demora en la expedición y publicación del registro presupuestal del contrato	Ocasiona demoras en legalización e inicio de la ejecución del contrato			X	X		2	2	4		SENA: 100%	Seguimiento del proceso por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Verificación de realizar el CRP por presupuesto del CAB	Etapa contractual de cada proceso
11	General	Interno		Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de economía propio de la contratación estatal		X	X	X		3	3	6	Alto	SENA: 100%	Capacitación del personal evaluador	2	2	4	Bajo	Si	Evaluadores designados	Evaluación de propuestas	Resultado evaluaciones	Evaluación a luz de los Pliegos Definitivos y/o Adendas si las hubiere	Cronograma de Contratación
12	Especifico	Externo		Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la ejecución del objeto del contrato	Incumplimiento o dificulta para ejecución del objeto contractual				X		2	4	6	Alto	Contratista: 100%	Solicitud de cobertura de riesgo de cumplimiento y calidad del servicio	1	1	2	Bajo	No	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Especifico	Externo		Mala calidad de los insumos o artículos entregados por el contratista	No ejecución correcta del contrato				X		3	3	6	Alto	Contratista: 100%	verificacion de los requerimientos técnicos de los productos entregados por el contratista	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado y apoyo técnico	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	En cada entrega de bienes por el supervisor y el personal de apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega
14	Especifico	Interno	Riesgo Económico	Que surja un desequilibrio economico del contrato	Genera dificultad al contratista para cumplir el contrato				X	X	3	3	6	Alto	SENA: 50% y Contratista: 50%	Requerimientos del proceso adecuados en documentos del proceso y correcta verificación e evaluacion de ofertas	2	2	4	Bajo	Si	Entidad y Contratista, acorde con la normatividad o instrumentos legales que permitan manejar el riesgo	Etapa de planeación	Etapa precontractual Selección	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega
15	Especifico	Interno		Que se seleccione una oferta artificialmente baja	Mala escogencia del Contratista	X	X	X			2	4	6	Alto	SENA: 100%	Capacitación del personal evaluador	1	1	2	Bajo	No	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Evaluación de propuestas	Adjudicación	Ante dudas requerir aclaraciones al oferente y validar condiciones de mercado	Por cada proceso
16	Especifico	Externo		Tendencia inflacionaria	Dificultad la ejecución del contrato		X	X	X		3	3	6	Alto	SENA: 50% y Contratista: 50%	Analizar desde estudio de secto tendencia inflacionaria que puede afectar el objeto del cotrato, definir los requerimientos financieros para losproponentes, que garanticen una adecuada ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Etapa de planeación	Etapa precontractual Selección	Oportuna y adecuado supervisión en la ejecución del contrato	Semanal
17	Especifico	Externo		Sobrecostos en los bienes o servicios a contratar en estudios de mercado	Aumento en la estructura de costos del contrato - Desequilibrio Económico	X	X	X	X		4	4	8	Extremo	SENA: 50% y Contratista: 50%	Entidad, revisión resultados de estudio de mercado por las personas de apoyo técnico del proceso, para evitar valores estimados errados	3	3	6	Alto	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Planeación	Precontractual	Analisis de sector, con diversas y suficientes fuentes de los valores de los bienes requeridos	Durante planeacion del proceso

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
18	Especifico	Externo		Fluctuación de los precios	Dificultad o demoras para la ejecución del contrato	X	X	X	X		4	4	8	Extremo	SENA: 100%	Verificar que observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar precios según corresponda	3	3	6	Alto	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Planeación	Precontractual	Analisis de sector, con diversas y suficientes fuentes de los valores de los bienes requeridos	Durante planeacion del proceso
19	Especifico	Externo		Incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento del objeto contratado-	Dificultad para realizar las actividades normales del centro, principalmente lo relacionado con la formación				X	X	3	3	6	Alto	Contratista: 100%	Previo seguimiento del supervisor del contrato que así lo califique, proceder con Imposición de multas sucesivas hasta su cumplimiento	2	2	4	Bajo		SENA, a través del área técnica y Supervisor designado del contrato, con apoyo de area contratación y jurídica del centro	Ejecución	Contractual	Supervisión adecuada y oportuna sobre las actividades de ejecución del contrato	Permante durante la ejecución del contrato
20	Especifico	Externo		Incumplimiento total del Objeto contratado	Inconvenientes para ejecución de formación y actividades normales del centro				X	X	3	3	6	Alto	Contratista: 100%	Previo seguimiento del supervisor que así lo califique, proceder con la Declaratoria de caducidad del contrato y efectivizacíon de la garantía de cumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Si	SENA, a través del área técnica y Supervisor designado del contrato, con apoyo de area contratación y jurídica del centro	Ejecución	Poscontractual	Supervisión adecuada y oportuna sobre las actividades de ejecución del contrato	Permante durante la ejecución del contrato
21	General	Interno	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecologicas exigidas	Incumplimientos que impida la correcta ejecución cumpliendo normas	X	X	X	X		2	2	4	Bajo	SENA :50% y Contratista: 50%	Revisión de las exigencias ambientales, de seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables, manual de contratacion de la entidad y documentos que apliquen en compromiso	2	2	4	Bajo	Si	área técnica que solicita proceso, apoyos ambiental y de SST del centro	Etapa de planeacion	Etapa de ejecución	Revisión de normatividad previo a cada proceso contractual y durante la ejecución del contrato	Por evento

Probabilidad: 1-raro; 2-Improbable; 3-posible; 4-probable; 5-Casi cierto

Impacto: 1-insignificante; 2-menor; 3-moderado; 4-mayor; 5-catastrofico

Valoración riesgo (categoría): 8-9-10: riesgo extremo; 6-7: riesgo alto; 5: riesgo medio; 2-3-4: riesgo bajo